



Diez y seis maravedis.

328

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DIECIENTOS NOVENTA.**

Unla para el recobro de un salu, en donde se ha
mantenido desde su inicio del conuente hasta el die de
yocho del mismo, Triplico al Ayuntamiento se
sirva abonarle lo Caridos y sufragios celebra
do en este tiempo. Y habiendolo oido; Considerando
que la ausencia de dicho Sr. ha sido precisa y no volun
taria = Acordo se le ha de abonar el dolo.

Juan Thomas
de familia

Ante nos.

Don Juan Chamorro

Don Juan de Salazar

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly including a date or further details of the document.]